



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0053 /2025.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2025.

Asunto: Oficio de Asignación

KENDALL DE MEXICO SA DE CV

R.F.C.: KME590502HY7

Correo electrónico: rs.licitacionesmexico@medtronic.com

Teléfono: 5541774164

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE HADAD BELLAMY

Con fundamento en lo establecido en el “**ACUERDO** por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-010-09-2025** aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la “**Compra Consolidada de Medicamentos (77 Claves) y Material de Curación (230 claves), para los ejercicios fiscales 2025-2026**”, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la siguiente partida:

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0053 /2025.

Clave	Descripción del bien ofertado	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. Diaria	Cant. máx. Diaria	Monto mín. Mensual	Monto máx. Mensual
060.166.3404	CATÉTERES. MICROCATÉTERES. DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES. (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL DE 0.010 " (0.254 MM) CON CUERPO ENMALLADO DIÁMETRO INTERNO DE 0.014 " (0.355 MM) A 0.017" (0.431 MM) RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA PREFORMABLE CON VAPOR CONECTOR TIPO VENTURI Y DIÁMETROS EXTERNOS PROXIMAL/DISTAL DE 2.4 / 1.9 FR. LONGITUD CM 150/15 MARCADORES RADIOOPACOS: DISTALES 1. PIEZA.	Microcatéter Echelon? - MTL_x000D_	\$5,750.00	320	798	\$1,840,000.00	\$4,588,500.00
060.166.3420	CATÉTERES. MICROCATÉTERES. DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES. (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL DE 0.010 " (0.254 MM) CON CUERPO ENMALLADO DIÁMETRO INTERNO DE 0.014 " (0.355 MM) A 0.017" (0.431 MM) RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA PREFORMABLE CON VAPOR CONECTOR TIPO VENTURI Y DIÁMETROS EXTERNOS PROXIMAL/DISTAL DE 2.4 / 1.9 FR. LONGITUD CM 150/7.5 MARCADORES RADIOOPACOS: DISTALES 1. PIEZA.	Microcatéter Echelon? - MTL_x000D_	\$5,750.00	93	231	\$534,750.00	\$1,328,250.00
060.166.3438	CATÉTERES. MICROCATÉTERES. DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES. (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL DE 0.010" (0.254 MM) CON CUERPO ENMALLADO DIÁMETRO INTERNO DE 0.014" (0.355 MM) A 0.017" (0.431 MM) RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA PREFORMABLE CON VAPOR CONECTOR TIPO VENTURI Y DIÁMETROS EXTERNOS PROXIMAL/DISTAL DE 2.4 / 1.9 FR. LONGITUD CM	Microcatéter Echelon? - MTL_x000D_	\$5,750.00	93	231	\$534,750.00	\$1,328,250.00



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0053 /2025.

	· 150/7.5 MARCADORES RADIOPACOS: DISTALES 2. PIEZA.						
060.166.3446	CATÉTERES. MICROCATÉTERES. DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES. (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL DE 0.010" (0.025 MM) Y 0.018" (0.045 MM). CON CUERPO ENMALLADO DIÁMETRO INTERNO DE 0.019" (0.0475 MM) CON TRES CAPAS DE RESINA MULTIDUROMÉTRICA RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA PREFORMABLE CON VAPOR CONECTOR TIPO VENTURI Y DIÁMETROS EXTERNOS PROXIMAL/DISTAL DE 2.6 /2.0 FR. LONGITUD CM: 150/6 MARCADORES. RADIOPACOS: 1. PIEZA.	Microcatéteres Periféricos - MTI_x000D_	\$5,750.00	450	1,123	\$2,587,500.00	\$6,457,250.00
060.166.3453	CATÉTERES. MICROCATÉTERES. DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES. (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL DE 0.010" (0.025 MM) Y 0.018" (0.045 MM). CON CUERPO ENMALLADO DIÁMETRO INTERNO DE 0.019" (0.0475 MM) CON TRES CAPAS DE RESINA MULTIDUROMÉTRICA RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO PUNTA PREFORMABLE CON VAPOR CONECTOR TIPO VENTURI Y DIÁMETROS EXTERNOS PROXIMAL/DISTAL DE 2.6 /2.0 FR. LONGITUD CM: 150/6 MARCADORES. RADIOPACOS: 2. PIEZA.	Microcatéteres Periféricos - MTI_x000D_	\$5,750.00	160	399	\$920,000.00	\$2,294,250.00
060.166.3990	CATETERES. MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA DEPOLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LONGITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON 2 MARCAS RADIOPACAS	Microcatéteres Periféricos - MTI_x000D_	\$5,750.00	148	368	\$851,000.00	\$2,116,000.00





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0053 /2025.

	Y PUNTA EN 90 GRADOS. EXTREMO DISTAL (CM): 15. PIEZA.							
060.166.4014	CATETERES. MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA DEPOLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LONGITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON 2 MARCAS RADIOPACAS Y PUNTA RECTA. EXTREMO DISTAL (CM): 5. PIEZA.	Microcatéteres Periféricos - MTL_x000D_	\$5,750.00	161	401	\$925,750.00	\$2,305,750.00	
						SUBTOTAL	\$8,193,750.00	\$20,418,250.00
						IVA	\$1,311,000.00	\$3,266,920.00
						TOTAL	\$9,504,750.00	\$23,685,170.00

Monto mínimo: **\$9,504,750.00** (nueve millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Monto máximo: **\$23,685,170.00** (veintitrés millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de las Participantes, debiendo considerar lo establecido en la cotización.

La firma del contrato objeto de esta adjudicación, deberá estar comprendida dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico 1, "Medicamentos y Bienes terapéuticos" y en el Anexo Técnico 2, "Material de Curación





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0053 /2025.

y Auxiliares de Diagnóstico"; acorde a lo establecido en los Apéndices 1 "Demanda Agregada" y 2 "Puntos de Entrega" en referencia a la convocatoria LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 8 de noviembre de 2024**, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.






DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0053 /2025.

Finalmente se informa que la forma de a pago será a través de las Instituciones Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

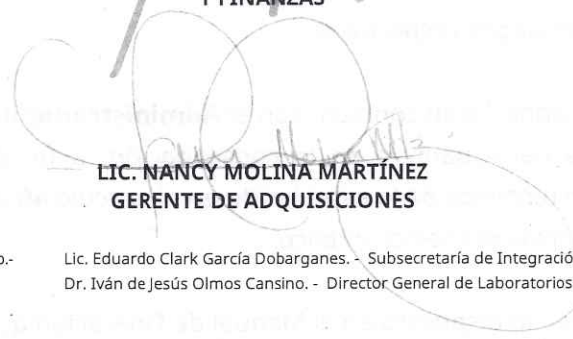
Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



KENDALL DE MEXICO SA DE CV
JORGE HADAD BELLAMY



LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORÁN
GERENTE

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



212 HUGUES
 223 LÓPEZ LUGO
 246 OLIVER
 126 MORENO

NOTARÍAS

FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE, EN CUYO--
 PROTOCOLO TAMBIÉN ACTÚAN LOS LICENCIADOS ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA-----
 NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA-----
 NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD,-----
 CERTIFICO:-----

QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN CONSTANTE DE UNA PÁGINA, QUE FIRMO ELECTRÓNICAMENTE, ES--
 FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO COMO ORIGINAL.-----
 ESTE COTEJO QUEDÓ REGISTRADO CON EL NÚMERO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA
 EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO VEINTICINCO.-----
 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
 CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
 VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
 ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
 CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL--
 NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-DOY FE.-----

SGP

[Handwritten signature in blue ink]



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: WcfIer15vLU2KlfiS7CuttRvfTBJ8OLmUMML1D7VSsJNhRw
 CyvjZuldIKt3kBnJNUU07VcXxTGxGdDzE8xrC8HJ0mVhG48v3KZL4TgWRsr9Tq2YfMZufp5fu
 v9KqdkZ/4Lw8y3Gi2RGTZxj3VS3fU0+D9J0g6eGD5LU+cPkyxcETpfumWhCpBha712HwTu1E8
 9MGBuqA/2phF8UUSsdcl2veVzBj1Pv/+Av23w/WBeCce8i9s2SysYgno8mggFEkTrsxpsBjhr
 FynWZRMLR1u5A7aKA2Zc/hiaxo7nK+n4LOVOvk85SFL0wSapm5Hod/9qLzQNSDmWdeza/+cn5
 Jog==